



PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral No. 084-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 084-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de julio de 2017, las 16h15. **VISTOS.- PRIMERO.-** Agréguese a los autos: **1.1.-** El escrito presentado por el señor Livar Guillermo Bustamante Celi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja y de su abogado patrocinador doctor Víctor Hugo Ajila Mora, presentado el 17 de julio de 2017, a las 14h45, conforme a la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en dos (2) fojas y en calidad de anexos en tres (3) fojas. Téngase en cuenta la autorización conferida al doctor Víctor Hugo Ajila Mora, como abogado patrocinador del consultante y el correo electrónico victorhugoajila@yahoo.com, para futuras notificaciones.- **1.2.-** El escrito presentado por el señor Luis Jumbo Ambuludi, en su calidad de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, presentado el 18 de julio de 2017, a las 14h23, conforme a la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en un (1) foja. Tómese en cuenta para notificaciones en la presente causa el correo electrónico luisjumboambuludi@gmail.com señalado para el efecto.- **1.3.-** El escrito presentado por el señor Manuel Velásquez Córdova, en su calidad de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, presentado el 18 de julio de 2017, a las 14h24, conforme a la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en un (1) foja. Tómese en cuenta para notificaciones en la presente causa el correo electrónico manuelvelasquezcbp@gmail.com, señalado para el efecto.- **1.4.-** El escrito presentado por la señora Mercedes Fanny Idves Jumbo, en su calidad de Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, presentado el 18 de julio de 2017, a las 14h28, conforme a la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en un (1) foja. Tómese en cuenta para notificaciones en la presente causa el correo electrónico mercedesidves@gmail.com, señalado para el efecto.- **1.5.-** El escrito presentado por el señor Pedro Guiacha Chuquimarca, en su calidad de Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, presentado el 18 de julio de 2017, a las 14h31, conforme a la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en un (1) foja. Tómese en cuenta para notificaciones en



la presente causa el correo electrónico pedro.guaicha@yahoo.com, señalado para el efecto.- **1.6.-** El escrito presentado por el señor José Geordan Moncada Maza, que comparece como actor de la denuncia presentada en contra del señor Livar Guillermo Bustamante Celi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, presentado el 18 de julio de 2017, a las 14h58, conforme la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, consta de un escrito en siete (7) fojas y en calidad de anexos ciento diez (110) fojas. Téngase en cuenta para notificaciones los correos electrónicos mipuyangolindo@gmail.com y josemoncadamazaza@gmail.com, señalados para el efecto.- **1.7.-** El escrito presentado por el señor Wilder Alejandro Sánchez Rogel, en su calidad de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, presentado el 19 de julio de 2017, a las 11h10, conforme a la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta de un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas. Tómese en cuenta para notificaciones en la presente causa el correo electrónico alejandrito1990@hotmail.com, señalado para el efecto.- **SEGUNDO.-** Con providencia dictada el 14 de julio de 2017, a las 17h00, se dispuso al señor Livar Guillermo Bustamante Celi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, para que en el término de dos (2) días remita una certificación sobre quien ejerce el cargo de Secretario o Secretaria del Órgano Legislativo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, adjuntando copia certificada de la documentación de respaldo; con escrito presentado el 19 de julio de 2017, a las 11h03, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, acompaña un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos ocho (8) fojas, con lo cual se da contestación a la referida providencia.- **TERCERO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 14 y 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **ADMITO A TRÁMITE** la Consulta solicitada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, señor Livar Guillermo Bustamante Celi, presentada en contra de la Resolución No. 013-2017-CMCP2017, adoptada el 6 de julio de 2017, por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, dentro del proceso de remoción N°001-17-CM-GADMP-2017.- **CUARTO.-** Remítase a través de Secretaría General copia del expediente íntegro de la causa No. 084-2017-TCE, a los Jueces y Juezas que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en formato digital y en fotocopias para su análisis y estudio.- **QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **5.1.-** Al señor Livar Guillermo Bustamante Celi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, y, a los doctores César



Augusto Guerrero Cueva y Víctor Hugo Ajila Mora, como sus abogados patrocinadores, a través de los correos electrónicos abogadamcd08@yahoo.es; lexconsultestudiojuridico@yahoo.es; y, victorhugoajila@yahoo.com, y en la Casilla Contenciosa Electoral N°032, asignada para el efecto.- **5.2.-** Al abogado Stalin Enríquez Mora, Secretario Encargado del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, a través del correo electrónico staen13@yahoo.es.- **5.3.-** A los concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja: señor Pedro Guaicha Chuquimarca, en el correo electrónico pedro.guaicha@yahoo.com; señor Luis Jumbo Ambuludi, en correo electrónico luisjumboambuludi@gmail.com; señor Manuel Velásquez Córdova en el correo electrónico manuelvelasquezcbp@gmail.com; señora Mercedes Fanny Idves Jumbo, en el correo electrónico mercedesidves@gmail.com; y, al señor Wilder Alejandro Sánchez Rogel, alejandrito1190@hotmail.com.-**5.4.-** Al señor José Geordan Moncada Maza, en los correos electrónicos mipuyangolindo@gmail.com y josemoncadamaz@gmail.com.- **SEXTO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.- **SÉPTIMO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"**
F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral
KM



